



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/44/456/Add.1  
10 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 139 del programa

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONducEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL;
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS .....	2
Austria .....	2

## II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

### AUSTRIA

[Original: inglés]  
[19 de septiembre de 1989]

1. La posición del Gobierno de Austria con referencia al terrorismo internacional se ha expresado en forma firme e inequívoca en numerosas oportunidades dentro y fuera de las Naciones Unidas. Austria tiene el compromiso de luchar contra el terrorismo internacional en los planos nacional, regional y mundial; y fomenta la cooperación internacional en la mayor medida posible con el propósito de evitar los actos de terrorismo y, cuando han ocurrido efectivamente actos de ese tipo, de presentar a los responsables ante la justicia. Austria sigue abrigando la firme convicción de que los actos de terrorismo no pueden justificarse bajo ningún concepto, independientemente de los fines que declaren buscar quienes los cometen.
2. Austria subraya su consagración a los diversos instrumentos internacionales concertados con el objetivo de luchar contra el terrorismo internacional e insta a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que se hagan partes en dichos instrumentos. A este respecto, Austria reconoce que la falta de una definición convenida de lo que constituye un acto de terrorismo podría considerarse, con cierta justificación, una desventaja desde el punto de vista jurídico. Al mismo tiempo, sin embargo, Austria estima que la aplicación práctica de los instrumentos jurídicos internacionales mencionados anteriormente no se ha visto perjudicada por el hecho de que la comunidad internacional no haya convenido una definición del vocablo "terrorismo". De hecho, en la práctica dichos acuerdos han demostrado su efectividad y Austria estima que deberían elaborarse a la brevedad posible nuevos acuerdos sobre temas concretos relacionados con la lucha contra el terrorismo internacional.
3. Austria experimenta graves dudas en cuanto a que una conferencia internacional convocada con el propósito de llegar a una definición convenida del terrorismo, pueda, en las circunstancias actuales, resultar una actividad provechosa que ofrezca alguna probabilidad de éxito. Sin embargo, si las circunstancias cambiaran hasta el punto en que se pudiera llegar a un acuerdo en base del cual celebrar una conferencia de ese carácter, y si surgiera un consenso respecto de los elementos de una definición del terrorismo, indudablemente Austria estaría dispuesta a reconsiderar su posición a la luz de esa evolución.

-----